

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 131/19

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 3 días del mes de junio de dos mil diecinueve, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 36.586/17, caratulado “MINISTERIO DE SALUD s/RENDICION DE CUENTAS. SAF 78 FF 370 F.E.A.H.P HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO EJERCICIO. 2017”;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 – Fuente de Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario – HOSPITAL RURAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO –;

Que con fecha 22 de Abril de 2019, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoria previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2017 de MINISTERIO DE SALUD – Fuente Financiamiento 370 Arancelamiento Hospitalario - HOSPITAL DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS Setenta y tres mil trescientos cuarenta y nueve con cuatro centavos (\$ 73.349,04) Fuente de financiamiento 370 – Arancelamiento Hospitalario.

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 6 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Dr. Tomás Antonio MAZA

Voc. Dr. Martín MEZA

Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD

Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA

Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES